MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN ASOCIADO A LOS CENTROS DE VISITANTES EL ACEBUCHE Y LA ROCINA (Programa Regional) EN EL ESPACIO NATURAL DOÑANA Y AL JARDÍN BOTÁNICO DUNAS DEL ODIEL (Programa Regional y Propio) EN EL PARAJE NATURAL LAGUNAS DE PALOS Y MADRES (T.M Almonte y Palos de la Frontera - Huelva) POR UN VALOR ESTIMADO DE 29.040,00 € (IVA no incluido).

1. ANTECEDENTES

Los equipamientos de uso público y/o turísticos son un conjunto integrado de instalaciones con sus servicios que sirven de soporte o ayuda al desarrollo del uso público. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible oferta más de 1000 instalaciones, permitiendo el acceso y disfrute de la ciudadanía a los distintos espacios naturales de Andalucía. Estas instalaciones además son base para el desarrollo de proyectos empresariales en los entornos rurales donde se ubican y, por lo tanto, fuente generadora de riqueza y empleo verde en el territorio.

La gestión y dinamización de los equipamientos y servicios de uso público con atención a los visitantes, así como la comunicación y promoción de dichos equipamientos son actividades propias de la Agencia de Medio Ambiente y Agua recogida en su Programa de Gestión 2018-2019 aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 29 de mayo de 2018 y publicado en BOJA de 12 de junio de 2018. En el Programa de Gestión 2018-2019, se recoge específicamente que la "Dinamización, gestión, mantenimiento y control de calidad de los equipamientos y servicios de atención personalizada al visitantes de los espacios naturales protegidos de Andalucía, promoviendo programas de actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo, en el marco de la Estrategia de Acción de Uso Público y las directrices establecidas por la Consejería. Este servicio se ofrecerá preferentemente a través de empresas especializadas seleccionadas, contratadas y supervisadas por la Agencia, u ocasionalmente, mediante gestión directa con personal propio. A tal efecto, en el primer caso, la Agencia podrá acudir a contratos de concesión de servicio u otras fórmulas contractuales que le sean de aplicación en virtud de la legislación vigentes sobre contratación del sector público."

Código Seguro de verificación:j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	12/08/2019
	RAFAEL LARA ALONSO			
	PEDRO SILVERIO CORDOBA			
	ANTONIO PABON DIAZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==	PÁGINA	1/20

j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==

En base a lo anterior, se requiere contratar la gestión del equipamiento de referencia, con el objeto de promover la economía verde y el desarrollo sostenible del territorio, tal y como establece el Objetivo 1 del Programa de Gestión.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☒ Actuaciones propias de la Agencia

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Gestión de los siguientes servicios directamente relacionados con visitantes:

- Dinamización del espacio natural y Jardín Botánico (Programa Regional y Propio)

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 15.972,00 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	10.643,01 €
Costes indirectos:	266,08 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	2.290,91 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	13.200,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	2.772,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	15.972,00 €

El Valor Estimado del Contrato correspondiente al presente expediente 29.040,00 €, IVA NO INCLUIDO) se obtiene de la suma de los siguientes importes:

- Presupuesto Ejecución por Contrata: 13.200,00 € (IVA NO INCLUIDO)
- 1ª Prórroga de Contrato: 13.200,00 € (IVA NO INCLUIDO)

Código Seguro de verificación:j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	12/08/2019
	RAFAEL LARA ALONSO			
	PEDRO SILVERIO CORDOBA			
	ANTONIO PABON DIAZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==	PÁGINA	2/20

j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==

- Modificación del Contrato: Hasta 2.640,00 € (IVA NO INCLUIDO)

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) AÑOS con una posible prórroga de DOS (2) AÑOS más.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamaento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIO DE DINAMIZACIÓN ASOCIADO A LOS CENTROS DE VISITANTES EL ACEBUCHE Y LA ROCINA (PROGRAMA REGIONAL) EN EL ESPACIO NATURAL DOÑANA Y AL JARDÍN BOTÁNICO DUNAS DEL ODIEL (PROGRAMA REGIONAL Y PROPIO) EN EL PARAJE NATURAL LAGUNAS DE PALOS Y MADRES (TT.MM. ALMONTE Y PALOS DE LA FRONTERA - HUELVA) por un importe de 29.040,00 € con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

1 de agosto de 2019

Código Seguro de verificación:j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	12/08/2019
	RAFAEL LARA ALONSO			
	PEDRO SILVERIO CORDOBA			
	ANTONIO PABON DIAZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==	PÁGINA	3/20

j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación (en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia):

☐ Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

☒ Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones (se especificarán los títulos o acreditaciones académicas o profesionales exigidos, así como el número de técnicos y de experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda):

Que acumule, en los últimos TRES (3) AÑOS de forma continua o discontinua, una experiencia de al menos UN (1) AÑO Y MEDIO en alguna y/o algunas de las siguientes disciplinas:

Código Seguro de verificación:j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	12/08/2019
	RAFAEL LARA ALONSO			
	PEDRO SILVERIO CORDOBA			
	ANTONIO PABON DIAZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==	PÁGINA	4/20

j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==

- Guía-interprete del patrimonio (natural, etnográfico, artístico, cultural,...etc).
- Animador social en el medio natural.
- Monitor de actividades en el medio natural (campamento, aula de naturaleza, granja escuela,... etc).
- Gestor de instalaciones de uso público, museos etnográficos, aulas de naturaleza...etc.
- Técnico en Interpretación del Patrimonio y/o Educación Ambiental.
- Guía turístico.
- Técnico de Desarrollo Rural.

☐ Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

– Se exige que el empresario acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.

– Se exige que el empresario acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa.

☐ Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que está establecido el empresario, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.

Se exigirá certificado expedido por .

☐ Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación..

– Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes del empresario.

– Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de los directivos/as de empresa.

Código Seguro de verificación:j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	12/08/2019
	RAFAEL LARA ALONSO			
	PEDRO SILVERIO CORDOBA			
	ANTONIO PABON DIAZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==	PÁGINA	5/20

j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==

- Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de _____ o equivalente.
- Se exige que el personal técnico encargado directamente de la misma posea una titulación de _____ o equivalente.

☐ Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Se exige que el empresario posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes:

- Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.
- Se exigen certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente, de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales, y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por el representante legal de la empresa.

☐ Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

- -Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del ___ por 100 del total de la plantilla durante los últimos tres años.
- -Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del ___% sobre el total de la plantilla.

☐ Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

-

Código Seguro de verificación:j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	12/08/2019
	RAFAEL LARA ALONSO			
	PEDRO SILVERIO CORDOBA			
	ANTONIO PABON DIAZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==	PÁGINA	6/20

j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==

☐ Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

–

Medios adscritos al contrato

☐ No procede

☒ Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio:			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
Responsable de ejecución de los servicios (1 pax)	No se exige	>0=a 3Años	Que la persona responsable de la ejecución de los trabajos acumule, en los últimos TRES (3) AÑOS de forma continua o discontinua, una experiencia de al menos el 50% del tiempo correspondiente a dicho periodo, en trabajos por cuenta propia y/o ajena de características similares al objeto del contrato. Se entenderán como trabajos de características similares al objeto del contrato, los relacionados en el presente anexo

1. Guía-interprete del patrimonio (natural, etnográfico, artístico, cultural,...etc).
2. Animador social en el medio natural.
3. Monitor de actividades en el medio natural (campamento, aula de naturaleza, granja escuela,... etc).
4. Gestor de instalaciones de uso público, museos etnográficos, aulas de naturaleza...etc.
5. Técnico en Interpretación del Patrimonio y/o Educación Ambiental.

Código Seguro de verificación:j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	12/08/2019
	RAFAEL LARA ALONSO			
	PEDRO SILVERIO CORDOBA			
	ANTONIO PABON DIAZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==	PÁGINA	7/20

j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==

6. Guía turístico.

7. Técnico de Desarrollo Rural.

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Medios materiales / maquinaria asignados con carácter permanente al servicio:

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

☒ No procede

☐ Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

Código Seguro de verificación:j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	12/08/2019
	RAFAEL LARA ALONSO			
	PEDRO SILVERIO CORDOBA			
	ANTONIO PABON DIAZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==	PÁGINA	8/20

j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

☐ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

☒ Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en: (Indicar criterios de valoración junto con la descripción pormenorizada de lo que se pretende valorar. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas).

A) PONDERACIÓN DE CRITERIOS NO ARITMÉTICOS (HASTA 25 PUNTOS)

De acuerdo con los objetivos generales expresados en el pliego técnico, la valoración se centrará en un criterio:

ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA: para ello se tendrá en cuenta la optimización y eficiencia en el uso de los recursos disponibles para el desarrollo de una cartera de servicios, productos y actividades coherente con las potencialidades del territorio y las políticas ambientales de la Junta de Andalucía, a la vez que atractiva y de interés para los visitantes y la población local. Resulta de especial relevancia que esta propuesta técnica muestre coherencia con los medios técnicos, materiales y humanos ofertados. VALOR: hasta 25 puntos.

UMBRALES MÍNIMOS DE PUNTUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: SI

CRITERIO: PONDERACIÓN DE CRITERIOS ARITMÉTICOS

PUNTUACIÓN MÍNIMA: 12,50 PUNTOS

Código Seguro de verificación:j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	12/08/2019
	RAFAEL LARA ALONSO			
	PEDRO SILVERIO CORDOBA			
	ANTONIO PABON DIAZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==	PÁGINA	9/20

j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==

B) PONDERACIÓN DE CRITERIOS ARITMÉTICOS (HASTA 75 PUNTOS)

1. IMPORTE OFERTADO PARA MONITOR/A POR ACTIVIDAD*

*Este importe no puede ser inferior a 80€ monitor/a por jornada ni superior a 125€ monitor/a por jornada. Este precio es solo aplicable al Programa Regional, excluyendo Naturaleza Menuda.

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE AJDUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

Los criterios de adjudicación no aritméticos están directamente relacionados con el objeto del contrato, ya que lo que se valora es la adecuación de la propuesta técnica. Respecto a los criterios aritméticos están todos estrechamente vinculados con el coste de los servicios. Ambos aseguran la elección de la propuesta con la mejor relación calidad-precio.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS OFERTANTES SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ANTERIORES

ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA A LOS OBJETIVOS PLANTEADOS:

a) Presentación del Ofertante, que incluya, al menos los medios que pondrán al servicio de los trabajos (medios técnicos y humanos necesarios para cada uno de los servicios ofertados; referencia específica a los recursos de comunicación e información)

b) Propuesta de Plan de Dinamización Anual, con los siguientes contenidos mínimos:

- Presentación
- Objetivos generales del servicio
- Justificación de la propuesta
- Listado de actividades para programa regional y propio divididas por: 1° Trimestre/2° Trimestre/3° Trimestre/4° Trimestre

Código Seguro de verificación:j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	12/08/2019
	RAFAEL LARA ALONSO			
	PEDRO SILVERIO CORDOBA			
	ANTONIO PABON DIAZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==	PÁGINA	10/20

j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==

- Fichas de actividades: para la presentación de propuestas de actividades deberá utilizarse como modelo la siguiente ficha:

PROGRAMA REGIONAL
• Programa [diferenciar entre Programa Regional (La Naturaleza y Tú, Naturaleza para Todos y Naturaleza Menuda) y Programa Propio]
• Objetivos específicos
• Descripción de la actividad
• Utilización de recursos del equipamiento y el entorno
• Recursos humanos y materiales
• Temporalización
• Anexo. Ficha didáctica para Programa Regional (siguiendo modelo a continuación)

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Visita a un museo de geología de tu ciudad o un municipio cercano para observar como se conservan las peridotitas en un entorno que no es el natural y conocer más a fondo sus características partiendo de las estudiadas.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Programa ALDEA. Educación ambiental para la comunidad educativa. Web de la Consejería de Medio Ambiente: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/educacionambiental
Web de la Consejería de Educación: http://www.juntadeandalucia.es/educacion

Programa de Educación Ambiental en el marco de la Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo

Una mirada a las peridotitas

Parque Natural Sierra de las Nieves

Áreas relacionadas Educación Primaria	• Ciencias del medio natural, social y cultural. • Lengua castellana y literatura.
Áreas relacionadas Educación Secundaria	• Ciencias de la naturaleza. • Lengua castellana y literatura. • Ciencias sociales, geografía e historia.
Competencias básicas	• Competencia en comunicación lingüística, mediante la adquisición de conceptos específicos de las peridotitas. • Conocimiento e interacción con el mundo físico y natural, a partir de la visita al museo de geología. • Competencias y actitudes para seguir aprendiendo, fomentando el interés por las rocas desde una visión más específica a otra más general.
Nivel educativo	• Segundo y tercer ciclo de Primaria • Educación Secundaria Obligatoria
Esquema de desarrollo de la actividad	Conocer a fondo las peridotitas en nuestro territorio... Investigación en el aula, trabajo en grupo → Propiedades principales / Localización / Proteccion legal Salida de campo PRESENTACIÓN RESULTADOS

1 de agosto de 2019

Código Seguro de verificación:j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	12/08/2019
	RAFAEL LARA ALONSO			
	PEDRO SILVERIO CORDOBA			
	ANTONIO PABON DIAZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==	PÁGINA	11/20

j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==

PLANTEAMIENTO GENERAL

La peridotita está englobada dentro del grupo de las rocas ígneas ultrabásicas cuyos componentes oscuros exceden el 90%. Está constituido principalmente de olivino, ortopiroxeno y clinopiroxeno.

El mineral fundamental de todas las peridotitas es el olivino, normalmente de color verde oliva. Los ortopiroxenos obtienen un brillo similar al bronce o rojo cobre y en el caso de los clinopiroxenos pueden aparecer como un llamativo verde esmeralda. Es importante saber que el olivino de la roca se vuelve inestable y al ascender, crea la roca llamada serpentinita.

El manto terrestre superior está constituido básicamente de peridotita y forma una enorme reserva de estas rocas. Existen diversas posibilidades de hacerla llegar a la superficie terrestre. Puede ser mediante la acumulación de fragmentos junto a fundidos (basálticos) o mediante la colisión de placas tectónicas.

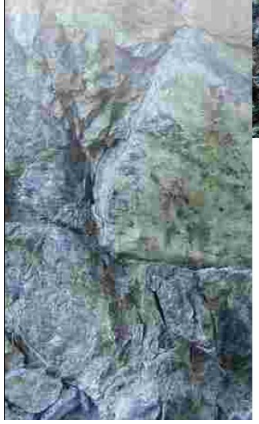

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Presentación. Iniciación. Motivación.

El objetivo es conocer las propiedades, localización y uso de la peridotita.

La clase se divide en varios grupos de trabajo con un total de cuatro o cinco personas. Cada uno de los grupos debe trabajar en el reconocimiento de las características visuales de la roca y cuales pueden ser sus usos mediante la elaboración de un mapa conceptual.

A continuación, cada grupo argumenta sus escritos creando un ambiente de trabajo expositivo.

PROCESO PASO A PASO

ACTIVIDAD 1

Investigación en el aula
El alumnado se agrupara en equipos de 4 ó 5 personas.

El objetivo principal es describir las propiedades principales de la roca:
- Color
- Brillo
- Estructura
- Composición mineralógica
- Zona de formación

Seguidamente se analizan los posibles usos de la peridotita.

ACTIVIDAD 2

Visita al campo
Se podrá visitar los afloramientos de peridotitas más cercanos para conocerlo in situ y donde extraer información de campo:
- Fotografías
- Relieve
- Datos de interés visual y paisajístico

ACTIVIDAD 3

Exposición de los datos
Para concluir con el proceso, el alumnado deberá trabajar sobre un papel dividido en dos partes. En una parte se escribe lo estudiado en el aula (cómo se observa la roca a escala de muestra de mano) y en la otra parte lo visto en el campo (cómo se observa la roca en afloramiento).

IDEAS PARA LA ACCIÓN

Realizar una pequeña exposición sobre el estudio de las peridotitas y analizar los conceptos básicos.

MATERIALES NECESARIOS

- Papel.
- Colores.
- Cámara fotográfica.
- Cartulinas.

PREGUNTAS PARA DINAMIZAR

- ¿De qué color es la peridotita?
- ¿En qué zona de la tierra se localizan las peridotitas? (corteza, manto o núcleo)
- ¿A qué otro tipo de roca se puede alterar?

QUÉ ENTIENDES POR...?

Rocas ígneas / Olivino / Manto terrestre

Código Seguro de verificación:j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	12/08/2019
	RAFAEL LARA ALONSO			
	PEDRO SILVERIO CORDOBA			
	ANTONIO PABON DIAZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==	PÁGINA	12/20

j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☐ Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

☐ Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

☐ Lograr una gestión más sostenible del agua. Para ello se exige...

☐ Fomentar del uso de las energías renovables. Para ello se exige...

☐ Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

☐ Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministración de los siguientes productos se entreguen a granel:

☐ Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de personas con especiales dificultades de

Código Seguro de verificación:j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	12/08/2019
	RAFAEL LARA ALONSO			
	PEDRO SILVERIO CORDOBA			
	ANTONIO PABON DIAZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==	PÁGINA	13/20

j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==

inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción. Para ello se exige contratar al menos ___ personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.

☐ Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

☐ Si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

☐ Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

☐ Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. Para ello se exige que, de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, en su caso, al menos ___ persona de las contratadas estuviese en situación de desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimento a las

Código Seguro de verificación:j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	12/08/2019
	RAFAEL LARA ALONSO			
	PEDRO SILVERIO CORDOBA			
	ANTONIO PABON DIAZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==	PÁGINA	14/20

j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==

condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

☐ Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

☐ Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

☐ Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

☒ Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las

Código Seguro de verificación:j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	12/08/2019
	RAFAEL LARA ALONSO			
	PEDRO SILVERIO CORDOBA			
	ANTONIO PABON DIAZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==	PÁGINA	15/20

j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==

posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

☐ Cumplir otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para ello se exige ...

☐ Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

☐ Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: No

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal:

- Motivos:
- Identificación:

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

Código Seguro de verificación:j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	12/08/2019
	RAFAEL LARA ALONSO			
	PEDRO SILVERIO CORDOBA			
	ANTONIO PABON DIAZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==	PÁGINA	16/20

j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==

☐ Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

☐ Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

4. PENALIDADES

☐ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

☒ Se establecen las siguientes penalidades:

- Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato: Se establecen las siguientes penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato, que serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, según la tabla adjunta.

TIPO DE INFRACCIÓN	PENALIZACIÓN
Leve	Hasta el 3% del importe del contrato
Grave	del 3 al 5% del importe del contrato

Código Seguro de verificación:j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	12/08/2019
	RAFAEL LARA ALONSO			
	PEDRO SILVERIO CORDOBA			
	ANTONIO PABON DIAZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==	PÁGINA	17/20

j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==

TIPO DE INFRACCIÓN	PENALIZACIÓN
Muy Grave	del 5% al 10% del importe del contrato

LEVES:

- No cancelar las actividades en RTV con una antelación de al menos 72 horas a la notificación al personal responsable del servicio en LA AGENCIA por correo electrónico con antelación suficiente (mínimo 24 horas).
- La deficiente y/o falta total de gestión en el seguimiento de actividades en el espacio habilitado, según lo establecido en el anexo IV del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige a la presente licitación.
- El incumplimiento de la Instrucción Técnica de comunicación y de la imagen corporativa.

GRAVES:

- No remitir los documentos necesarios para el seguimiento de los visitantes y usuarios del servicio de dinamización (estadísticas de visitas, recopilación de emails de visitantes y usuarios, hojas de reclamaciones, datos de participación, etc.), según lo recogido en los procedimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige a la presente licitación y sus actualizaciones a lo largo de la duración del contrato.
- No notificar a los usuarios que han realizado una reserva de una actividad sobre su cancelación o no hacerlo en tiempo y forma.
- No ofertar las actividades vinculadas al equipamiento a través de RTV.
- No asistir a las reuniones anuales del Servicio de Dinamización convocadas por LA AGENCIA, que se recogen como de asistencia obligatoria para el Contratista en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige a la presente licitación.

Código Seguro de verificación:j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	12/08/2019
	RAFAEL LARA ALONSO			
	PEDRO SILVERIO CORDOBA			
	ANTONIO PABON DIAZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==	PÁGINA	18/20

j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==

- La reiteración en la comisión de 3 faltas catalogadas como "leves" en el presente apartado.

MUY GRAVES:

- La falta/deficiencia en la acreditación y/o vestuario de los monitores o informadores.
- La falta de competencia de alguno de los monitores o informadores, según lo establecido en los Pliego de Prescripciones Técnicas que rige a la presente licitación.
- No respetar el ratio establecido de monitor/participantes indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige a la presente licitación para cada Programa o aquellos que indique la legislación específica.
- La reiteración en la comisión de mas de una falta catalogada como "grave" en el presente apartado.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP, en relación con lo señalado por la disposición adicional trigésimo tercera, del mismo cuerpo legal, este contrato podrá modificarse atendiendo a las causas de interés público, alcance y límites expresados a continuación:

1.- Este contrato de servicio se pacta para la ejecución de servicios de forma sucesiva y por precio unitario, por lo que el número total de prestaciones de servicios de dinamización está subordinado a las necesidades de esta Agencia, debiendo considerarse el precio de adjudicación como presupuesto máximo.

2.- Conforme a lo señalado en la citada disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación del contrato, mediante comunicación fehaciente de la Agencia al contratista, que deberá ser notificada antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente contratado.

3.- La modificación consistirá en el incremento del número de unidades de servicio de dinamización inicialmente contratadas, al precio que haya resultado de la adjudicación, previsto en el contrato, siendo

Código Seguro de verificación:j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	12/08/2019
	RAFAEL LARA ALONSO			
	PEDRO SILVERIO CORDOBA			
	ANTONIO PABON DIAZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==	PÁGINA	19/20

j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==

causa para dicha modificación el incremento de número de peticiones, en número mayor al inicialmente previsto, recibidas en la Agencia, para prestación de servicios correspondientes a los programas regionales de escolares y de personas con discapacidad.

4.- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

5.- El porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar será el 20% del precio del contrato, quedando incluido esta partida en el valor estimado del contrato.

Fdo.: Antonio Pabón Díaz	Fdo.: Pedro Silverio Córdoba	Fdo.: Rafael Lara Alonso	Fdo.: María Dolores Gómez Ruiz
Técnico Uso Público	Coordinador Provincial	Jefatura Área Uso Público y Participación Social	Directora Medio Ambiente y Sostenibilidad

Código Seguro de verificación:j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	12/08/2019
	RAFAEL LARA ALONSO			
	PEDRO SILVERIO CORDOBA			
	ANTONIO PABON DIAZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==	PÁGINA	20/20

j+qJ81cmqBuY8j7YhcgSVw==